



1803

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

---

**ACUERDO DE FACULTAD No. 226**  
Del 28 de marzo de 2016

Por el cual se establecen criterios para conceder apoyos económicos para la participación de estudiantes en eventos y actividades académicas nacionales e internacionales en la Facultad de Ciencias Económicas.

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto General de la Universidad y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Universidad de Antioquia, en el Plan de Desarrollo 2006 – 2016, ha establecido como uno de sus ejes fundamentales la proyección internacional, que incluye entre otros aspectos, la movilidad internacional de estudiantes de pregrado en intercambios académicos, pasantías de investigación, dobles titulaciones, rotaciones médicas y otras actividades internacionales.
2. Que es importante apoyar igualmente a los estudiantes de la Facultad que deseen participar en eventos nacionales e internacionales como simposios, seminarios, conferencias, entre otros, en calidad de expositores o asistentes.
3. Que parte del posicionamiento académico de la Universidad, se evidencia en la posibilidad de acceso a la movilidad nacional e internacional que tengan sus estudiantes, la cual incide en las experiencias de formación personales y en la vida académica de la institución por medio de la participación en estancias académicas, científicas o profesionales en otras instituciones del país o en el extranjero
4. Que existe limitación de recursos y se hace necesario definir los procedimientos de distribución de los recursos existentes en la Facultad, para apoyar a un amplio número de estudiantes que lo soliciten y de acuerdo al tipo de actividad.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º:** La Facultad de Ciencias Económicas brindará apoyos económicos a sus estudiantes de pregrado, como una forma de reconocimiento y estímulo al buen rendimiento académico.



1803

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA****FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**ARTÍCULO 2º:** La Facultad de Ciencias Económicas brindará apoyo económico a:

1. Estudiantes que participen en eventos académicos (congresos, seminarios, simposios, conferencias, y demás) por medio de la presentación de ponencias y demás productos que constituyan una participación activa. El evento debe ser organizado o respaldado por una entidad legalmente constituida y reconocida en el ambiente académico.
2. Estudiantes que realicen intercambios académicos o pasantías que tengan reconocimiento y/o respaldo académico por parte del programa curricular al cual pertenece el estudiante.

**PARÁGRAFO:** Toda solicitud deberá contar con el visto bueno de una dependencia de la Facultad (Bienestar, Centro de Investigación y Consultorías o Departamentos).

**ARTÍCULO 3º:** El monto de los apoyos económicos

Apoyar económicamente a los estudiantes que realicen intercambio académico tanto nacional e internacional, participación de evento y pasantías, de acuerdo a la siguiente tabla:

Destino	Valor del apoyo	En calidad de:
Europa	2.5 smmlv	Movilidad Internacional (intercambio académico, pasantías)
Estados Unidos	1.8 smmlv	
Asia y Oceanía	2.5 smmlv	
Latinoamérica	1.5 smmlv	
Colombia(nivel nacional)	0.5 smmlv	Movilidad Nacional (fuera de Medellín)
Europa	2.0 smmlv	Ponente (eventos académicos)
Estados Unidos	1.5 smmlv	
Asia y Oceanía	2.0 smmlv	
Latinoamérica	1.5 smmlv	
Colombia (nivel nacional)	Hasta 0.1 smmlv	Asistente

**ARTICULO 4º:** Los estudiantes podrán solicitar sólo una vez, en su vida académica, apoyo para movilidad internacional, pasantía internacional y participación en eventos internacionales.

**ARTICULO 5º.** Los estudiantes podrán solicitar apoyos para movilidad nacional, participación en eventos nacionales y en pasantías nacionales hasta por tres (3) veces en su vida académica, en diferentes años.



1803

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**ARTICULO 6°.** Los estudiantes de la Facultad que sean apoyados económicamente para asistir a movilidad internacional, deberán retribuir con 180 horas de labor social en una dependencia de la Facultad, antes de graduarse.

**ARTICULO 7°.** Los estudiantes de la Facultad solo podrán acceder a un solo apoyo de Facultad por cada solicitud.

**RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS**  
Decano Facultad de Ciencias Económicas

**SERGIO IVÁN RESTREPO OCHOA**  
Vicedecano Facultad de Ciencias Económicas